Fecha: 2026-09-09

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-67-26-2026 a nombre de CONVETUR S.A.S.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista		X
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? RIT	X	

Cordialmente,

FIRMADO CPE: C70019951

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
C2E51ADA-C90F-4338-A4B8-6F2D1522D51B
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **JUANA MARCELA GONZALEZ DIAZ**

Cargo: **Asesora de Dirección Ejecutiva**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-09-09

CONTRATO/CONVENIO No GC-67-26-2026
CONTRATISTA: CONVETUR S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 830043969

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-67-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-67-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestación de servicios especializados de logística para la planeación, la organización, la producción y la ejecución, de actividades y eventos, de carácter local y nacional, que sean requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar.*** , correspondiente al mes de: **JULIO**

VALOR A PAGAR: $562.997.732,00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 116226,116326 | CDP: 11626, 11726
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: C-2301-0400-1-20204A-2301035-02, C-2301-0400-2-20204A-2301063-02
DEPENDENCIA: Formación e Innovación
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-9

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

C2E51ADA-C90F-4338-A4B8-6F2D1522D51B

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: JUANA MARCELA GONZALEZ DIAZ
Supervisor - Cargo: Asesora de Dirección Ejecutiva

FIRMADO CPE: C76001951

OBSERVACIONES:Para el presente Cumplido a satisfacción por favor tener en cuenta las siguientes anotaciones: 1. A continuación se relacionan los diferentes valores para afectar los respectivos compromisos y rubros presupuestales: Se relacionan a continuación los diferentes valores para afectar los respectivos compromisos y rubros presupuestales Registro Presupuestal Rubro Presupuestal Uso Presupuestal CDP Dependencia Valor 116226 C-2301-0400-1-20204A-2301035-02 A-02-02-02-008-005-09-9 11726 Formación Educativa $ 562.997.732 Total $ 562.997.732 2. Los recursos se deben girar a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Nit: 860.071.250 – 9 a la Cuenta Corriente N°: 080-18164-7 de Banco de Bogotá de conformidad con lo indicado en el contrato de comisión 86-26 suscrito con Renta Y Campo S.A.S. 3. Para efectos de la presente facturación y/o legalización de eventos, se deja constancia que el informe incluye actividades y/o eventos realizados en distintos meses comprendidos entre finales de Mayo a Julio. Lo anterior obedece a que, por la naturaleza de los servicios prestados, el proceso de facturación requiere la culminación integral de las etapas de planeación, ejecución y cierre de cada evento, las cuales pueden desarrollarse en periodos diferentes al mes de su realización, siendo necesario consolidar la totalidad de los soportes operativos, administrativos y contractuales para su correspondiente legalización.

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Corriente **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 05301256885

FIRMADO CPE: C7801937

INFORME No 2 DEL CONTRATO DE BOLSA DE PRODUCTOS No. GC-67-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y CONVETUR S.A.S.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-67-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **BOLSA DE PRODUCTOS**
Contratista:	**830043969 - CONVETUR S.A.S**		
Objeto del Contrato:	*Prestación de servicios especializados de logística para la planeación, la organización, la producción y la ejecución, de actividades y eventos, de carácter local y nacional, que sean requeridos en el marco de los planes, programas, proyectos y metas de Computadores para Educar.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**11626, 11726**	**Registro Presupuestal:**	**116226,116326**
Valor inicial del Contrato:	*4.743.114.751,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*4.743.114.751,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-05-15*	**Fecha de inicio:**	*2026-05-20*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-12-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-05-20*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-12-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CIF: C7001951

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 4.743.114.751,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 4.743.114.751,00
Valor Ejecutado	$ 696.859.444,00
Valor Pagado	$ 133.861.712,00
Valor pendiente de pago	$ 562.997.732,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600809	2026-09-09	PAGO MES JUNIO	$ 133.861.712,00
Total pagado			**$ 133.861.712,00**

FIRMADO CPE-C700-0951

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de BOLSA DE PRODUCTOS No. GC-67-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y CONVETUR S.A.S, en el periodo comprendido entre 2026-05-26 y 2026-07-31, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado, además de realizar seguimiento constante con cada uno de estos desde el momento de la negociación, pasando por la ejecución y terminando con el pago.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el periodo evaluado, se realizó el seguimiento a las cotizaciones presentadas por el Operador Logístico y a las verificaciones efectuadas en campo frente a los proveedores propuestos, con el fin de confirmar que la contratación de los servicios se llevara a cabo dentro de los tiempos establecidos y que las características del servicio solicitado cumplieran con los requerimientos definidos en las Fichas Técnicas, emitiendo el correspondiente visto bueno. Posteriormente, una vez aprobados los servicios y proveedores en los casos en que aplicaba, se efectuó el seguimiento a la disponibilidad de insumos, alojamiento, transporte y equipos necesarios para asegurar la correcta ejecución y el normal desarrollo de cada uno de los eventos. Finalmente, durante el proceso de legalización, se revisó cada uno de los soportes entregados por el Operador Logístico para respaldar la ejecución de los servicios ent los eventos 03, 07, 15, 16, 18, 19, 26, 29, 35, 37, 38, 39 y 40. En los casos en que se evidenció que la documentación no cumplía con los requisitos de la Ficha Técnica de Negociación (FTN), se solicitó de manera motivada la subsanación y el ajuste correspondiente, garantizando el soporte idóneo de los servicios prestados, especialmente respecto a los elementos fuera de tarifario. Entrega de producto: SI _ X__ NO____ Evidencia: Aprobaciones de cotizaciones y soportes correspondientes a los servicios incluidos en cada uno de los eventos. Ubicación: Correo electrónico y soportes digitales https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgACVmcctBNyQrcgSqC2PyLxAUzNnQST_N-08C7VCWns_Go?e=NMoHTy	Durante el periodo reportado, CONVETUR S.A.S. adelantó oportunamente la gestión de selección y contratación de los proveedores requeridos para la ejecución de los eventos 15, 16, 18, 19, 26, 29, 3, 35, 37, 38, 39 y 40, de acuerdo con los servicios solicitados y las condiciones previamente aprobadas. Para ello, una vez definidos los requerimientos de cada actividad, se realizó la identificación y consulta de proveedores con capacidad para atender las necesidades específicas, verificando disponibilidad, condiciones técnicas, capacidad operativa, ubicación, oportunidad y condiciones económicas. Una vez seleccionada y aprobada la alternativa correspondiente, se procedió a realizar la confirmación y contratación del servicio con el proveedor, comunicando las condiciones requeridas para su prestación, tales como fecha, lugar, horarios, cantidades, características y demás especificaciones aplicables. Posteriormente, CONVETUR S.A.S. efectuó seguimiento y coordinación permanente con los proveedores, desde la etapa de negociación y alistamiento hasta la ejecución del evento, verificando la disponibilidad y entrega de los bienes y/o servicios contratados y atendiendo las necesidades operativas que se presentaron durante su desarrollo.

FIRMADO CPE 1700 19951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el diseño y la implementación de un procedimiento de gestión para el desarrollo de los servicios a contratar.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C7001951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En relación con el procedimiento de gestión para la prestación de los servicios por parte del operador logístico, la Supervisión adelantó las siguientes actividades de verificación y seguimiento: 1. Se revisó el documento del procedimiento de gestión remitido por el Operador Logístico tras la firma del acta de inicio, verificando que la propuesta metodológica se ajustara a los lineamientos, flujos de trabajo y estándares exigidos en la Ficha Técnica de Negociación (FTN) y la Ficha Técnica de Producto (FTP), emitiendo la correspondiente validación para su puesta en marcha. 2. Se solicitó al operador logístico mantener la línea presentada para dicho procedimiento durante las fases de solicitud, cotización, ejecución en campo y legalización de eventos. En el caso en que se presenten cambios estos deben ser presentados a la supervisión. 3. Ante la situación presentada por la demora en inconsistencias detectadas en la entrega de documentación y canales de comunicación, la Supervisión instruyó y aceptó la estandarización del proceso de revisión y pre-cotejo digital (a través del canal institucional e.legalizaciones@cpe.gov.co), asegurando que la gestión operativa del contratista mantenga trazabilidad y orden para la legalización y cierre de los eventos. Entrega de producto: SI _ X__ NO____ Evidencia: Proceso remitido por el operador logístico, correos de procedimientos Ubicación: Correo electrónico. y carpeta digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgDm0gMcrZLLSrlbG7C5Ibp6AamARSG31h4wPSl8yIkp9js?e=ekHKlc	CONVETUR S.A.S., dentro del término contractual establecido, elaboró y presentó el diseño e implementación del Procedimiento de Gestión para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, estableciendo las actividades, responsables, mecanismos de coordinación, seguimiento y control requeridos para la adecuada ejecución de los eventos. El procedimiento contempla las diferentes etapas de la operación, desde la recepción y revisión de los requerimientos, planeación y coordinación de los servicios, gestión de proveedores y ejecución de los eventos, hasta su seguimiento, cierre, legalización y consolidación de los respectivos soportes.

FIRMADO CPE: C700 2951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Cumplir con las respectivas acciones de mejoramiento cuando amerite, a causa de productos no conforme, las cuales serán pactadas como ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) y formarán parte integral del contrato, como se evidencian en la Ficha Técnica de Negociación.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante la ejecución de cada uno de los eventos aquí relacionados, la Supervisión y su equipo de apoyo adelantaron el acompañamiento continuo al desarrollo de las jornadas, realizando el seguimiento a la prestación de los servicios por parte del Operador Logístico y proporcionando las observaciones, recomendaciones y retroalimentaciones pertinentes para fortalecer la ejecución. Frente a los eventos evaluados, se documentó en sitio y se consolidó el registro probatorio y fotográfico respecto a las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios, como las presentadas en el Evento N° 16. No obstante, dichas inconsistencias fueron subsanadas de manera inmediata por el Operador Logístico en campo, por lo que no derivaron en calificaciones negativas ni en la aplicación de descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Finalmente, se mantuvo un monitoreo estricto sobre las carpetas y reportes de los eventos posteriores para verificar la efectividad en el cumplimiento de las acciones correctivas por parte del Operador Logístico, garantizando la calidad del servicio y evitando reincidencias que pudieran afectar los recursos públicos o la atención a los participantes. Entrega de producto: SI _X_ NO__ Evidencia: Evaluaciones y registro fotográfico incluido en cada carpeta de legalización Ubicación: 3. Seguimiento ANS - https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgAC1G1bSKagRIeZsBHEjXZQAfmP6GGPRFRlbQZ1eSL8iUA?e=YxP3p8	Durante el periodo objeto del presente informe, no se configuraron acciones de mejoramiento derivadas de productos no conformes que hubieran sido pactadas entre las partes como Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), en los términos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación. En consecuencia, no se generaron acciones de mejoramiento bajo este mecanismo que debieran ser ejecutadas por CONVETUR S.A.S. durante el periodo reportado. No obstante, el operador mantuvo seguimiento permanente a la ejecución de los servicios y a las observaciones formuladas durante el desarrollo de los eventos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. Evidencia: No aplica para el periodo reportado, al no haberse establecido acciones de mejoramiento derivadas de productos no conformes pactadas como ANS.

2. Registro de evidencias

FIRMADO CPE: C700-2951

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Recaudar los listados de asistencia de los asistentes y dejar registro de las capacitaciones, las charlas y/o las conferencias relacionadas con cada tipo de evento.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el periodo evaluado se efectuó el seguimiento al diligenciamiento de los listados de asistencia, se exigió al Operador Logístico la captura estricta de las listas de asistencia en los formatos oficiales de la Entidad durante cada jornada de capacitación, taller o conferencia, verificando que contaran con la totalidad de los datos requeridos tales como nombres, documentos de identidad, firmas y fechas de los participantes. De igual forma, en los casos en que se requirió registro sistematizado, se realizó el cotejo minucioso entre el número de asistentes registrados en las listas de asistencia físicas y la cantidad de personas y participantes que estuvieron presentes en cada una de las jornadas. Finalmente, en los casos donde se identificaron inconsistencias o ilegibilidad en las listas entregadas por el Operador, la Supervisión requirió las aclaraciones o correcciones correspondientes como condición previa e indispensable para el aval de la legalización definitiva. Entrega de producto: SI _ X_ NO___ Evidencia: Listados de asistencia de eventos Ubicación: Archivo físico y digital 4. Listado De Asistencia https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBYajjLljGsRLZZkv2iCRBzAXc_K__w3rMS4AuMhXcQNXo?e=5Mgqgg	Durante el periodo objeto del presente informe, CONVETUR S.A.S. realizó la recopilación, organización y consolidación de los listados de asistencia correspondientes a los eventos ejecutados, de acuerdo con la información registrada por los participantes y los formatos dispuestos para tal fin. Asimismo, se mantuvo registro de las capacitaciones, charlas, conferencias y demás actividades desarrolladas en el marco de cada evento, permitiendo contar con evidencia de su realización y de la participación de los asistentes.

FIRMADO CPE: CT0019951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Hacer entrega eficiente y oportuna, de aquellos soportes y documentos solicitados por la entidad, en el proceso de ejecución y legalización de los eventos ejecutados.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C700199951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión exigió, recibió y revisó los documentos presentados para la legalización de los eventos, garantizando el respectivo seguimiento y cumplimiento de los servicios requeridos. Asimismo, se realizó la revisión minuciosa del 100% de los soportes y documentos remitidos por el Operador Logístico para cada evento (actas de recibo a satisfacción, listas de asistencia originales, evidencias fotográficas, entre otros), verificando el cumplimiento estricto del procedimiento de la Entidad y de los requisitos de la Ficha Técnica de Negociación (FTN). En los casos en que la documentación presentaba observaciones, se notificaron formalmente mediante bitácora y devolución con las inconsistencias y vacíos documentales detectados en las carpetas (tales como soportes incompletos o pendientes de validación), solicitando al Operador Logístico las subsanaciones correspondientes de manera oportuna. Finalmente, se validó que la radicación formal para trámite de pago contara con la totalidad de los documentos físicos originales debidamente organizados y subsanados, dando continuidad al proceso de pago y recibido a satisfacción. Entrega de producto: SI _ X_ NO___ Evidencia: Carpetas de legalización para cada uno de los eventos realizados. Ubicación: Archivo físico y digital. https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBPn4S_SsduR5QQ3BTXe4p2AY38FsKF4lqVMdC7X8mdQfI?e=x9fn5d	Durante la ejecución contractual, CONVETUR S.A.S. realizó la entrega de los soportes y documentos requeridos para la ejecución y legalización de los eventos, de acuerdo con la naturaleza de los servicios efectivamente prestados y los requerimientos formulados por Computadores para Educar. Para cada evento se adelantó la recopilación, organización, verificación y remisión de la documentación correspondiente, incluyendo, según aplicara, registros fotográficos, soportes de prestación de servicios, listados de asistencia, certificaciones, facturas y/o documentos equivalentes, soportes de proveedores, formatos de ejecución, evidencias de entrega y demás documentación requerida para acreditar la efectiva realización de las actividades. Asimismo, se efectuó seguimiento a la documentación necesaria para completar los procesos de legalización, atendiendo las solicitudes de información y complementación documental que se presentaron durante el periodo reportado. Evidencia: Correos electrónicos en cada correo y comunicaciones de remisión de soportes, carpetas y archivos de legalización de los eventos, registros fotográficos, formatos diligenciados y demás documentos entregados a la Entidad durante el periodo objeto del informe.

FIRMADO CPE: C700199

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Definir, junto con la supervisión del contrato, el plan de mejora, cuando la calificación del evento sea menor a 4.0, en una escala de uno (1) a cinco (5), para garantizar que los inconvenientes presentados no se repitan en un proximo evento. En este punto, es importante tener en cuenta que los eventos donde los servicios sean calificados por debajo de 3.0 se impactarán los costos reconocidos como se especifica en la Ficha Técnica de Negociación para el pago del evento. Estos planes de mejora y las acciones adelantadas se remitirán por parte de Comitente Comprador a la supervisión del contrato con los informes mensuales de ejecución.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CRA: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para los eventos mencionados en el presente informe, no se presentó ninguna calificación inferior a 4.0. No obstante, el equipo de supervisión realizó el seguimiento correspondiente, analizando oportunidades de mejora y proponiendo acciones específicas orientadas a optimizar los aspectos evaluados. Estas mesas de trabajo incluyeron responsables, tiempos de implementación y ajustes operativos puntuales, cuyos compromisos fueron implementados para fortalecer la prestación del servicio. Entrega de producto: SI _ X_ NO___ Evidencia: Evaluaciones diligenciadas y calificadas por las áreas misionales Ubicación: https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBmdTdRyIqcTqxQQS366ZLWAVKgQIcipzHUvlJrfyGSwh0?e=Q8M4GE	Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantó plan de mejora conjunto entre CONVETUR S.A.S. y la supervisión, debido a que no existió calificación inferior a 4, en los términos establecidos en la obligación contractual. En consecuencia, para el periodo reportado no se cuenta con planes de mejora conjuntos para relacionar como soporte de esta obligación,

FIRMADO CPE: C7001951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Socializar con el equipo de trabajo asignado la información básica de Computadores para Educar (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión)

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En relación con la socialización de la información institucional de Computadores para Educar con el equipo del operador logístico, la Supervisión adelantó la siguiente gestión: Se solicitó a través de los comisionistas de bolsa la primera reunión liderada por Computadores Para la presentación de los soportes documentales que acrediten la realización de los eventos, en esta misma reunión se presentó la estrategia liderada por CPE ahora Tecnologías Para Aprender y se realizó la socialización del marco institucional de la Entidad al personal logístico y de apoyo asignado a la ejecución del contrato. Finalmente, se realizó grabación de la respectiva reunión y se requirió registro de asistencia a la jornada de inducción y, cuando fue necesario, se solicitaron las aclaraciones correspondientes con el fin de garantizar la adecuada comprensión y aplicación de los lineamientos institucionales durante el desarrollo de las actividades contractuales. Entrega de producto: SI _X_ NO____ Evidencia: Listado de asistencia reunión oficial de bienvenida y demás Ubicación: https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgCdacwlo4OZS4Gud3nq_2bVAQDpQtuDfXlbv4D5dgONZAs?e=u65k6n	Durante el periodo objeto del presente informe, CONVETUR S.A.S. realizó la socialización con el equipo de trabajo asignado a la ejecución contractual de la información institucional básica de Computadores para Educar, incluyendo su misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas de los Sistemas de Gestión. La socialización tuvo como propósito que el personal involucrado conociera y desarrollara sus actividades en concordancia con los lineamientos institucionales y las condiciones establecidas para la adecuada ejecución del contrato. Evidencia: Registro y/o acta de socialización de la información institucional de Computadores para Educar, listado de asistencia y material utilizado para la socialización.

FIRMADO CPE: C700[illegible]051

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a

satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 8: Desarrollar las actividades y los productos materia del contrato bajo los principios, los lineamientos y las directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de Computadores para Educar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión de la Entidad, en línea con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad, exigió al Operador Logístico la adopción y diligenciamiento estricto de los formatos oficiales para la captura de información en campo, garantizando la estandarización y validez formal de los registros. Asimismo, se revisó que la prestación de cada uno de los servicios se ejecutara de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en la Ficha Técnica de Negociación (FTN) y en la Ficha Técnica de Producto (FTP). Finalmente, en el proceso de revisión de las carpetas de legalización entregadas por el Operador Logístico para el cierre de los eventos reportados, se verificó que los productos entregados cumplieran con los procedimientos operativos y con el desarrollo de la agenda estipulada para cada una de las jornadas de formación. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Copia del procedimiento operativo socializado para la ejecución de los eventos. Ubicación: Correo electrónico, proceso de gestión y asistencia a las reuniones	Durante el periodo objeto del presente informe, CONVETUR S.A.S. desarrolló las actividades y servicios requeridos para la ejecución de los eventos atendiendo los principios, lineamientos y directrices establecidos por Computadores para Educar, así como las condiciones técnicas y de calidad previstas en los documentos contractuales. En el desarrollo de cada evento se realizó seguimiento a la planeación, coordinación, ejecución y verificación de los servicios, procurando garantizar su adecuada prestación y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Entidad. Evidencia: Formatos recibidos.

FIRMADO CPE: C7001951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 9: Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales y, antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En ejercicio de la función de control sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Supervisión exigió al Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes y/o la certificación de afiliación vigentes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la totalidad del personal logístico y equipo presentado para la ejecución y atención de la ejecución. Así mismo se solicitó al comitente vendedor y se verificó que todos los colaboradores tuviesen la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar actividades. Adicionalmente, se solicitó información complementaria en los casos en que se requería confirmar la vigencia de las afiliaciones. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: certificaciones de afiliación del personal asignado al contrato Ubicación: 9. SST CONVETUR SAS	Durante el periodo objeto del presente informe, CONVETUR S.A.S. dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes correspondientes del personal vinculado, garantizando la cobertura en materia de riesgos laborales conforme a la normatividad aplicable, de igual manera para el equipo contratado por prestación de servicios. De igual manera, el personal recibió las orientaciones e inducciones correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), relacionadas con la prevención de riesgos y las condiciones de seguridad que deben observarse durante la ejecución de las actividades contractuales. Se aporta certificado de parafiscales.

FIRMADO CPE C7001951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Suministrar a sus trabajadores asignados al contrato todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C7001951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para la ejecución de la operación logística, la Supervisión y su equipo de apoyo verificaron durante el desarrollo de cada una de las jornadas que el personal asignado por el Operador Contara con los elementos de identificación, distintivos y de protección personal requeridos para la ejecución de sus tareas, garantizando su uso adecuado. Adicionalmente, se constató en sitio y en el registro fotográfico integrado en las carpetas de legalización que el personal de servicio (manipulación de alimentos) utilizara los Elementos de Protección Personal correspondientes, tales como cofias, guantes y tapabocas. Asimismo, se evidenció que en la totalidad de los eventos el personal logístico estuvo plenamente identificado. Finalmente, en relación con los montajes técnicos, aun cuando en los eventos reportados no se requirieron estructuras a gran escala o trabajos en altura, se verificó el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte del personal operativo conforme a las actividades específicas desarrolladas en campo. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Registro fotográfico Ubicación: Archivo físico en legalización de cada evento y carpeta digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBl4hhafcsXSacB3MU8EB8SAdNbgDl2xJ4r23NbYc6Uwtk?e=O3SPWy	Durante la ejecución del contrato se suministraron al personal asignado los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las actividades desarrolladas, garantizando su disponibilidad, adecuado uso y condiciones óptimas. Asimismo, se realizó seguimiento a su utilización y se garantizó su reposición cuando fue necesario.

FIRMADO CPE: CPE-19951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la supervisión, frente el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, medicina preventiva e higiene industrial se revisó en cada uno de los eventos la disposición de espacios adecuados para la seguridad de los participantes y de los colaboradores. En ese sentido, se revisó que la ejecución de las actividades logísticas por parte del Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) en los servicios de catering, refrigerios y almuerzos contaran con la adecuada calidad, empaques idóneos y certificaciones de manipulación de alimentos por parte del personal del proveedor, previniendo riesgos en la salud de los participantes. Frente a los espacios para jornadas de formación, se constató que los establecimientos contratados por el Operador Logístico para uso de salones y alojamiento contaran con las rutas de evacuación, señalización de emergencia exigidas por la ley. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Documentos presentados por el operador logístico Ubicación: 11. Seguridad y salud en el trabajo e higiene	Durante la ejecución del contrato, CONVETUR S.A.S. dio cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), prevención de riesgos laborales, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, implementando y manteniendo las medidas necesarias para la protección del personal vinculado a las actividades contractuales. Asimismo, la empresa cuenta con la cobertura correspondiente en materia de riesgos laborales y con la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad aplicable. Evidencia: Certificación de afiliación y/o cobertura expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y certificación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de CONVETUR S.A.S.

2. Registro de evidencias

FIRMADO SECOP C700195F

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Responsabilizarse por el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión verificó que el Operador Logístico mantuviera activos los canales y protocolos de atención y reporte de incidentes y accidentes de trabajo ante la ARL y EPS correspondientes. Durante el periodo objeto del presente informe, se constató que no se registraron incidentes ni accidentes de trabajo en el desarrollo de las jornadas logísticas ejecutadas, por lo que no se requirió la activación de investigaciones ni trámites asistenciales por esta causa. La ausencia de novedades en SST se validó dentro del seguimiento en sitio y en los reportes de cierre de cada evento. Entrega de producto: SI _X_ NO____ Evidencia: Certificaciones de afiliación del personal Ubicación: https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgCv1nGlnS8qRr02_DwtO1YmATWGyGiCRi2ov-PkDkJT8JE?e=cLbkMa	Durante el periodo objeto del presente informe, no se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo asociados al desarrollo de las actividades objeto del contrato que requirieran reporte ante la ARL y/o EPS, atención en salud o la realización de investigaciones derivadas de estos. No obstante, CONVETUR S.A.S. mantuvo durante la ejecución contractual los mecanismos establecidos en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la identificación, reporte, atención e investigación de incidentes y accidentes laborales, en caso de presentarse. Como soporte general se aporta la certificación del SG-SST y ARL de CONVETUR S.A.S.

FIRMADO CPE: C7001-951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 13: Asegurar en todo momento el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales, vigentes y aplicables. De incumplirse en algún momento lo anterior, Computadores para Educar podrá suspender las actividades del caso, sin perjuicio de las actuaciones que procedan por presunto incumplimiento contractual.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En relación con la fiscalización de los estándares de seguridad técnica exigidos para la operación logística, la Supervisión adelantó las siguientes acciones: 1. Se verificó en sitio que los espacios sugeridos por el operador logístico, el transporte especial y los apoyos logísticos cumplieran con las normas técnicas de seguridad aplicables tales como capacidad de aforos, salidas de emergencia, sistemas de protección contra incendios, pólizas de transporte y documentación de vehículos actualizados. 2. En el proceso de revisión, para los servicios que así lo requieren se verificó que las certificaciones técnicas se encontraran al día para la prestación de los servicios además se solicitó que fueran incluidos dentro de los documentos de legalización. 3. Finalmente es importante mencionar que, durante el periodo reportado, no se identificaron falencias o novedades que ameritaran la suspensión de jornadas. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Registro fotográfico Ubicación: Archivo físico y digital. https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBJnKHYmfj-RaHNTfBtthjtASKalg42up5hkyj1SFnDp1Y?e=MAVwHx	Durante la ejecución de los servicios se garantizó el cumplimiento de los estándares y protocolos de seguridad aplicables, adoptando las medidas preventivas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades y procurando en todo momento condiciones seguras para el personal, los participantes y los servicios contratados.

FIRMADO CPE: C76...9951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 14: Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, así como establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con la actividad a desarrollar.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE C7001995

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se revisó y supervisó el cumplimiento de las medidas amigables con el medio ambiente aplicadas en los eventos, verificando que cada uno de los elementos entregados o servidos por el operador logístico contaran con el control de materiales necesario y que estos correspondieran a lo establecido por las autoridades competentes. Se requirió y comunicó al Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) la adopción de medidas tendientes a reducir y mitigar los impactos ambientales derivados de la operación: 1. Manejo eficiente del papel: Durante las jornadas se solicitó material impreso que fuese estrictamente necesario para el desarrollo de la metodología y los componentes de formación, asimismo se priorizó la impresión a doble cara. Frente al proceso de legalización se tomaron medidas como la revisión previa de manera digital para minimizar el desperdicio de papel. 2. Se realizaron las respectivas recomendaciones de optimización de recursos energéticos e hídricos en salones y uso de insumos biodegradables o reutilizables en los servicios de alimentación. 3. Durante la ejecución de las jornadas que en las locaciones contratadas (hoteles y salones) se garantizara la clasificación y adecuada disposición final de los residuos sólidos generados en las actividades de catering y estaciones de café. 4. Finalmente, se constató en la revisión de los documentos de legalización la inclusión de los informes de gestión del evento, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales exigidas para la reducción de la huella de carbono y el impacto ecológico de la operación. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Registro fotográfico, Correos de procedimientos, Solicitudes de eventos Ubicación: Archivo físico y digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgC4xbSWY5bcRoTJeH-r5nfhAZYZ6ORPPgwKc4-RHqYr1Fs?e=gtUat7	Durante la ejecución del evento se identificaron y analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas, implementando medidas orientadas a su prevención, reducción y mitigación, especialmente frente a la generación y disposición de residuos, uso eficiente de recursos y conservación de las condiciones ambientales del lugar. Las acciones implementadas se encuentran soportadas mediante el respectivo registro fotográfico.

FIRMADO CPE 1019951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas,

registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 15: Garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental, en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, y ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía y papel.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: 67001951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
En relación con la verificación del cumplimiento de las políticas ambientales y de sostenibilidad por parte de los proveedores subcontratados por el Operador Logístico, la Supervisión verificó en sitio que los proveedores seleccionados por el Operador Logístico aplicaran Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y contaran con instalaciones adecuadas para la conservación y disposición de insumos. A su vez, constató que se aplicaran medidas para el uso eficiente del agua, la iluminación y la climatización de los salones, así como la racionalización e impresión responsable en los apoyos impresos. Finalmente, se verificó que los proveedores vinculados al evento cumplieran con los protocolos de bioseguridad exigidos. En los casos que lo ameritó, se solicitaron certificaciones o evidencias complementarias. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Soporte documental Ubicación: Archivo físico y digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgCcYz54wWLATaDa4KtQRhM-ASry-TWYd7Kd79P1VcfbeJI?e=3uug9I	Para la ejecución del evento se verificó que los proveedores vinculados a la prestación de los diferentes servicios observaran las condiciones de bioseguridad, higiene y salubridad aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada servicio y la normatividad vigente. En particular, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias asociadas a la manipulación y suministro de alimentos, limpieza de espacios, higiene del personal y utilización de los elementos de protección requeridos para cada actividad. Como soporte se aporta registro fotográfico y demás evidencias disponibles de las condiciones implementadas durante la ejecución.

FIRMADO CPE: C700199

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 16: El operador deberá asegurar la correcta disposición final y/o el aprovechamiento de los residuos peligrosos generados a consecuencia de la ejecución del contrato, garantizando que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000 y del Decreto 3695 de 2009, y demás normas relacionadas vigentes.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C76019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La Supervisión solicitó y exigió que los hoteles y proveedores de servicios de catering seleccionados por el Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) contaran con planes de manejo de residuos cumpliendo con la normatividad vigente. Adicionalmente se verificó en sitio que se realizará la disposición de residuos en contenedores adecuados, asegurando que su recolección y disposición final se efectuará a través de empresas o gestores ambientales. Finalmente, se revisó que, al finalizar cada jornada formativa, en los espacios o lugares de eventos gestionados desde la entidad se entregaran las instalaciones en perfectas condiciones de aseo con el correcto retiro de basuras y desechos generados durante la actividad. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Registro fotográfico Ubicación: Archivo físico y digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBuB3slzrphQZPjS4iAVPHuAetxJNAZwrcplByNgFnsNOY?e=WPkLZC	Durante la ejecución se realizó la verificación del tipo de residuos generados como consecuencia de las actividades desarrolladas, sin evidenciarse generación de residuos peligrosos (RESPEL). Los residuos producidos correspondieron a residuos ordinarios y/o aprovechables propios de la realización del evento, respecto de los cuales se verificó su adecuada separación, recolección y disposición a través de los mecanismos establecidos en el lugar de ejecución. Asimismo, se verificaron las condiciones de orden y limpieza durante y al finalizar la actividad.

FIRMADO CPE: C7[illegible]9951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas,

registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: C70019951

Obligación 17: El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción apropiada sobre el Sistema de Gestión Ambiental.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del operador logístico, se requirió y verificó al Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) las actas de capacitación, registros de asistencia que acrediten la inducción en el Sistema de Gestión Ambiental brindada al personal logístico. Asimismo, se validó durante la ejecución de los eventos que el personal de campo aplicara los lineamientos ambientales impartidos, sirviendo esta verificación documental durante la realización de los diferentes eventos. Entrega de producto: SI ___ NO_ X__ Evidencia: Registro fotográfico Ubicación: Archivo físico	Se garantizó que el personal vinculado a la ejecución del evento recibiera inducción y orientación sobre el Sistema de Gestión Ambiental y las buenas prácticas ambientales aplicables a las actividades desarrolladas, incluyendo separación y manejo adecuado de residuos, uso eficiente de los recursos, mantenimiento del orden y limpieza de las áreas y prevención de impactos ambientales durante la ejecución del servicio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 18: Para el envase y el suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Asi mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir alimentos.

FIRMADO CPE: 1700019951

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de operación logística, se realizó la revisión de los aspectos e impactos ambientales generados durante el desarrollo de cada evento. Durante el acompañamiento de la supervisión a la ejecución de las jornadas logísticas, la Supervisión verificó que en ninguno de los eventos aquí mencionados, el Operador Logístico no realizara uso de empaques en Icopor para el servicio de alimentación. Finalmente, se constató en campo que el operador atendiera la instrucción de la Supervisión incluida en la presente obligación contractual. En este proceso, se identificó la necesidad de implementar puntos ecológicos para facilitar la adecuada separación de residuos y reducir el uso de plásticos de un solo uso esto con el propósito de optimizar los recursos y disminuir la generación de residuos. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Fichas técnicas de elementos empleados y evidencia fotográfica en legalización de eventos Ubicación: https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgBukmGbaHrkT7t1OiOhBPjDAUXGLut_QN8zCZEebBOQyYE?e=CeK7N1	Durante la ejecución y entrega de los servicios se garantizó que el suministro de las raciones alimenticias se realizara utilizando recipientes y empaques biodegradables o de bajo impacto ambiental, evitando el uso de recipientes de poliestireno expandido (icopor) para la conservación, empaque y servicio de los alimentos. Como evidencia se aporta registro fotográfico de las raciones y empaques utilizados durante la prestación del servicio.

FIRMADO CPE: 0019951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 19: Suministrar las fichas técnicas de los materiales plásticos o de alternativas sostenibles que se utilicen en la presentación del servicio. El operador deberá garantizar, en la medida de lo posible, que no utilizará en la presentación del servicio los plásticos de un solo uso que se encuentran prohibidos y listados en el artículo 5 de la Ley 2232 de 2022, a excepción de cuando se requieran usar por los temas expuestos en el parágrafo del articulo 5. Para ello, el contratista deberá garantizar el uso de alternativas sostenibles como materiales no plásticos reutilizables, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del articulo 2 de la Ley 2232 de 2022. Tambien se consideran como alternativas sostenibles aquellos productos que son elaborados como materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo, que cuenten con una cadena de valor debidamente constituida que permita su aprovechamiento, o que se encuentran sometidos a metas individualizadas por tipo de producto y/o polímero establecidas en el marco de un modelo de economía circular y de Responsabilidad Extendida del Productor, según lo establecido en el articulo 18 de la Ley 2232 de 2022.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CHEC 70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante la ejecución de los eventos, se verificó el cumplimiento de buenas prácticas ambientales por parte de los proveedores, especialmente en lo relacionado con el manejo de alimentos, el uso de materiales amigables con el medio ambiente, el manejo adecuado de sustancias químicas y el uso eficiente de los recursos. Asimismo, sobre la reducción y prohibición gradual de plásticos de un solo uso en la ejecución de las jornadas logísticas se verificaron las fichas técnicas del menaje y recipientes empleados en el servicio de catering, constatando la implementación de alternativas sostenibles reutilizables, biodegradables o compuestas por plásticos reciclados bajo esquemas de economía circular. Entrega de producto: SI _X_ NO___ Evidencia: Protocolo de disposición de residuos Ubicación: https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgD2Uf14Er-oQI5CmNTB54XPAREqfxsPTpurQmrf5r5fxiA?e=S5w05f	Durante la ejecución y prestación de los servicios, se verificó la utilización de materiales y alternativas sostenibles en la prestación de los servicios, procurando evitar el uso de plásticos de un solo uso objeto de prohibición conforme a la normatividad aplicable. Para los servicios que requirieron empaques, recipientes y demás elementos asociados, se utilizaron alternativas de menor impacto ambiental, de acuerdo con las características del servicio. Como soporte se aportan las fichas técnicas disponibles de los materiales utilizados y el correspondiente registro fotográfico. Se adjuntan Fichas técnicas de los materiales

FIRMADO CPE: C700-9951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 20: Presentar las hojas de vida y sus soportes de talento humano que desarrollará el proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión de la supervisión del contrato.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: C70019951

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Desde la Supervisión se verificó que el Operador Logístico (CONVETUR S.A.S.) radicara formalmente las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia dentro del plazo contractual de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. Asimismo, el equipo de la Supervisión realizó el cotejo minucioso de cada una de las hojas de vida presentadas frente a los requisitos mínimos del equipo de trabajo establecidos en la Ficha Técnica de Negociación (FTN) y en la Ficha Técnica de Producto (FTP) (coordinadores, equipo de apoyo y personal operativo). Posterior a su revisión, se emitió el concepto favorable sobre el personal verificado, constituyéndose en el soporte formal y prerrequisito técnico para proceder con la ejecución de la operación. Este mismo ejercicio de verificación y aprobación previa se aplicó de manera rigurosa a cada una de las novedades y cambios de personal solicitados por el Operador Logístico durante el periodo de ejecución y operación logística. Entrega de producto: SI _X__ NO____ Evidencia: Registro fotográfico Ubicación: Archivo digital https://compueducar-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cperez_cpe_gov_co/IgDGkgenbHXgQZsA3ijM1-GFAW_rYi1rLUDGAyBRpa5G8i0?e=MQxahQ	CONVETUR S.A.S. realizó la presentación de las hojas de vida del talento humano dispuesto para la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia, para la revisión y validación por parte de la supervisión de Computadores para Educar, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. La documentación presentada permitió acreditar el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos para el equipo de trabajo requerido para la adecuada ejecución contractual. Evidencia: Hojas de vida del talento humano presentado, soportes académicos.

FIRMADO CPE: C700...951

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas,

registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **CONVETUR S.A.S** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **CONVETUR S.A.S *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-67-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FE7004 - FE7005 - FE7006.

En constancia se firma con fecha **2026-09-09**.

FIRMADO CPE: C70019951

Suscrito por:

JUANA MARCELA GONZALEZ DIAZ

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
C2E51ADA-C90F-4338-A4B8-6F2D1522D51B
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: C70019951

Proyectado y revisado por:

JUANA MARCELA GONZALEZ DIAZ
Supervisor designado
Asesora de Dirección Ejecutiva
Formación e Innovación
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-67-26-2026**